



**República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura**  
40 años de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

### **Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Aprueba el contrato de servicios personales de SÁNCHEZ, ANA BELÉN - EX-2026-00003078- - CNPT-SE#CNPTN -

---

**Visto,**

El expediente EX-2026-00003078- -CNPT-SE#CNPT, lo dispuesto en los artículos 8°, incisos p), r) u) y 29° inciso d) y de la Ley 26.827; el Reglamento de Contrataciones de Servicios u Obras Personales aprobado mediante Res. CNPT 52/2023, la Resolución de este organismo RESFC-2026-26-E-CNPT-CNPT, y

**Considerando,**

Que, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura se encuentra facultado para nombrar y remover a su personal, como asimismo a delegar en el Secretario Ejecutivo o en otros de sus integrantes las atribuciones que considere necesarias para un correcto funcionamiento.

Que, asimismo el Secretario Ejecutivo se encuentra facultado para someter a consideración del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura la estructura técnico-administrativa que le dará apoyo.

Que, mediante la Resolución de este organismo RESFC-2026-26-E-CNPT-CNPT, se aprobó la apertura de convocatoria para la contratación de una persona, bajo la modalidad de locación de servicios personales, según Reglamento de Contrataciones de Servicios u Obras Personales aprobado mediante Res. CNPT 52/2023, para la Dirección de Políticas para la Prevención.

Que habiéndose publicado la convocatoria, en los términos del art. 3 del Reglamento citado, y habiéndose efectuado entrevistas con las personas que cumplieron con los perfiles requeridos por la Dirección de Políticas para la Prevención, habiéndose analizado las postulaciones y entrevistas, se propone la contratación, desde el 1° de mayo al 31 de diciembre del corriente año, de la Sra. Ana Belén Sánchez (DNI 33.924.132), por el valor total de OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 165/1000 (8179,165) MÓDULOS, a abonar de la siguiente forma: NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 75/100 (943,75) MÓDULOS, correspondiente a cada mes de mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre 2026; MIL CIENTO UNO CON 04/100 (1101,04) MÓDULOS el mes de junio de 2026 y MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 625/1000 (1415,625) MÓDULOS, correspondiente al mes de diciembre de 2026.

Que, las tareas desarrolladas por la persona indicada en la Secretaría Ejecutiva resultan necesarias para el sostenimiento de las funciones y misiones de la misma.

Que la Dirección de Presupuesto informó que se cuenta con los créditos y cuotas necesarios para afrontar la contratación de este Comité indicada.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Legales.

Que, poniéndose en consideración del pleno, y cumplimentado el procedimiento previsto para la contratación de personal para el C.N.P.T., se procedió a la aprobación de dicha contratación.

Por lo tanto,

## **EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

### **RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el contrato de servicios personales de Ana Belén Sánchez (DNI 33.924.132), desde el 1º de mayo hasta el 31 de diciembre de 2026, por el valor total de OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 165/1000 (8179,165) MÓDULOS, a abonar de la siguiente forma: NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 75/100 (943,75) MÓDULOS, correspondiente a cada mes de mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre 2026; MIL CIENTO UNO CON 04/100 (1101,04) MÓDULOS el mes de junio de 2026 y MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 625/1000 (1415,625) MÓDULOS, correspondiente al mes de diciembre de 2026; ello conforme al art. 3 y escala establecida en el Anexo II del Reglamento de Contrataciones de Servicios y Obras Personales, aprobado mediante Resolución CNPT N° 52/2023.

Artículo 2º: Impútense los gastos correspondientes de la implementación al inciso correspondiente del Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

Artículo 3º: Autorizar al Secretario Ejecutivo a realizar los trámites correspondientes para su implementación.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

